



RESOLUCIÓN EXENTA 5E/N° 004501 26.JUL.2011

ANT.: Resolución Exenta 5E/N° 2644, de fecha 23/04/12.

MAT.: Archiva Resolución 5E/N° 2644, de fecha 23/04/12, que aplica multa a entidad empleadora "Centro de Especialidades Médicas Talagante Ltda", por las razones que indica.

SANTIAGO:

VISTOS: Lo previsto en los artículos 50° letra a) inciso final y 53° letra j) del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 17° de la ley 17.322, en relación a los artículos 24°, 25°, 29°, 30°, 31° y 32° del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículos 503° y 504° del Código del Trabajo; el D.S. N° 30, de 2010, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1A/N° 558, de 2012, y sus modificaciones del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución, Exenta, 5E/N° 2644, de fecha 23/04/12, se aplicó a la empresa "Centro de Especialidades Médicas Talagante Ltda", una multa ascendente a \$117.401, (ciento diecisiete mil cuatrocientos un pesos) equivalentes a un ingreso mínimo mensual al 28/07/11, por no haber concurrido a las citaciones practicadas en conformidad al artículo 30 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- Que, por correo electrónico de fecha 20/07/12, del Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones, se informa al Departamento de Finanzas sobre la imposibilidad de cobrar el importe de la multa aplicada, porque la entidad empleadora multada no ejerce su industria en el domicilio indicado en la Resolución que se ordena archivar;

3.- Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Archívese la Resolución, Exenta, Exenta, 5E/N° 2644, de fecha 23/04/12, que aplicó a la empresa "Centro de Especialidades Médicas Talagante Ltda", una multa ascendente a \$117.401, (ciento diecisiete mil cuatrocientos un pesos) equivalentes a un ingreso mínimo mensual al 28/07/11, por la imposibilidad de proceder a su cobro compulsivo.

2.- El Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones gestionará las comunicaciones pertinentes a DICOM, si procediere.

CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ROJAS SOTO
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD

MRS/AMF/DMA/MMV
DISTRIBUCIÓN

- * Jefe Depto. Finanzas
- * Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones
- * Sección Tesorería Nivel Central
- * Oficina de Partes (Afecta al Art. 7°, letra g) de la ley N° 20.285)

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD